



FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
15/12/2022



# CAMPOO DE YUSO



**DON SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS**, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campoo de Yuso (Cantabria),

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno de Campoo de Yuso, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2022, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**Tercero.- Acuerdos que procedan sobre el expediente de aprobación inicial de los presupuestos municipales para el ejercicio económico 2023, expediente 1104088F.-**

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía identificada con las siguientes referencias:



FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS  
15/12/2022

**IDENTIFICADOR:** SEFYCU 4029074

**CSV (verificable en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>):**

JAAA 7CXK H43Y ZL4F MC4Q

**ENLACE DIRECTO:**

<https://campoodeyuso.sedipualba.es/firma/infocsv.aspx?csv=JAAA7CXKH43YZL4FMC4Q>



Abierto debate sobre la propuesta se producen las siguientes intervenciones:

Don Alexandre Fernández Diez pide explicaciones relativas al gasto de personal, que en el presente ejercicio se ha duplicado. Le responde el Señor Alcalde indicando que el incremento del gasto de personal obedece a que este ejercicio se incorpora ya al presupuesto, como previsiones iniciales, las partidas necesarias para dotar la contratación de personal desempleado y las trabajadoras de la UBAS, que renovarían contrato con el Ayuntamiento mientras la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro comienza su funcionamiento.

Don Alexandre Fernández Diez considera que la cantidad destinada a inversiones es ridícula, alcanzando como mucho a cubrir algún bache. Le responde el Señor Alcalde indicando que el Ayuntamiento mantiene una estrecha colaboración con las Juntas Vecinales cooperando en todos los ámbitos, ayudas al desbroce, fiestas, mantenimiento de pistas que son competencias de las juntas vecinales y dotación de mobiliario. Todas esas cantidades que se transfieren a las juntas se traducen en inversiones en los respectivos pueblos. Este año se prevé una ayuda al Centro Multiservicios de La Población para la contratación de un fisioterapeuta, servicio muy demandado por los vecinos. También se incrementa el gasto como consecuencia de las aportaciones a la Mancomunidad de Municipios Alto Ebro, recientemente constituida. Además, se continuarán obras ya adjudicadas como la finalización del centro de la miel y la rehabilitación del albergue de La Población, que son obras ya adjudicadas y que se terminaran este ejercicio 2023. Estos gastos no figuran en las previsiones iniciales por ser ya gastos adjudicados, pero se incorporarán al presupuesto vía modificaciones. Por otro lado, el Ayuntamiento optará a cuantas subvenciones saque el Gobierno de Cantabria lo que permitirá aumentar el gasto de inversión. Además, tenemos compromiso de hacer dos nuevos proyectos de sustitución de luminarias por nuevas lámparas LED. Sumando todo, las inversiones en el municipio serán mayores que esos treinta mil euros, lógicamente sería maravilloso tener más gasto para inversión, pero los ingresos no dan para más.

Don Roberto Argüeso López propone que las ayudas propueblos se extiendan a otras actuaciones





FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
15/12/2022



FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RUÁDIGOS  
15/12/2022

que no se limiten al mobiliario, que es un gasto ya cubierto por las juntas vecinales, siendo mejor que puedan destinar dichas ayudas a aquellos gastos que consideren adecuados. Interviene Don Miguel Ángel Toca Gutiérrez para advertir que ya en el pasado ejercicio se amplió un poco el objeto de las ayudas, y que en lo sucesivo se irá ampliando más el objeto de las mismas, pero siempre manteniendo un riguroso control de las actuaciones que realiza cada Junta. Por otro lado, indica que no debemos olvidar que cada pueblo tiene unas necesidades muy particulares, y el gasto y las actuaciones financiadas deben estar correctamente justificados.

Don Roberto Argüeso López indica que varios presidentes de Juntas Vecinales le trasladan que no tienen ingresos ni para asumir los gastos de gestoría, y propone que desde el Ayuntamiento se colabore costeando dicho servicio. Le responde el Señor Alcalde indicando que desde el Ayuntamiento se colabora estrechamente con las Juntas Vecinales, especialmente a través de Miguel Ángel que está siempre a disposición de los presidentes. Como ya se comentó, el Ayuntamiento colabora de diversas formas con las Juntas, subvencionado festejos, campañas de desbroces o reparaciones de caminos y dotación de mobiliario. Además, el propio ayuntamiento en colaboración con el Gobierno Regional ha realizado múltiples inversiones en los pueblos, casa del Toro de Monegro, parque en Villasuso, barandillas en Quintanamanil etc. Además, el Ayuntamiento a través de la tasa por la distribución de tendidos tiene previsto recaudar dinero que irá a parar a las propias Juntas, lógicamente, aquellas que tengan más tendidos por su territorio se verán más favorecidas que las que no lo tengan. El dinero que transfiere el Ayuntamiento debe repercutir en los vecinos de los pueblos, y los gastos de gestión, deben asumirlos las propias Juntas, disponiendo además de una línea de ayudas de gastos corrientes a través del Gobierno de Cantabria. Las propias Juntas deben ser capaces de gestionar su patrimonio y pelear para obtener ingresos, como hacen todas las administraciones, y si no son capaces de hacerlo, tendrán que plantearse su propia existencia.

Tras deliberaciones, examinada la documentación obrante en el expediente y considerando que este ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

Concejales de derecho: 7  
Concejales presentes: 6  
Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC)  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Popular)

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:





FIRMADO POR

El Alcalde  
EDUARDO ORTIZ GARCÍA  
15/12/2022

## CAMPOO DE YUSO



Estado de Gastos				
Capítulo	Descripción	2023	2022	%
1	GASTOS DE PERSONAL	422.835,61	221.780,72	90,65%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	515.604,89	463.811,53	11,17%
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.220,00	46.320,00	32,17%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00%
6	INVERSIONES REALES	30.800,00	126.666,74	-75,68%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
<b>Total Gastos</b>		<b>1.030.460,50</b>	<b>858.578,99</b>	



FIRMADO POR

El Secretario Interventor  
SANTIAGO CARRAL RUÁDIGOS  
15/12/2022

Estado de Ingresos				
Capítulo	Descripción	2023	2022	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	383.387,92	381.929,18	0,38%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.441,98	12.011,85	36,88%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	108.577,55	103.725,06	4,68%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	520.053,05	270.250,51	92,43%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00	2.000,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	88.662,39	-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
<b>Total Ingresos</b>		<b>1.030.460,50</b>	<b>858.578,99</b>	

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, y a reserva de los términos que resulten de la ulterior aprobación del acta de la sesión, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

